

421  
la Ruya para reintegrar al Ito Causal, se leu para-  
rà Certificaciones de su Corto, siguiendo el mismo me-  
todo que la Ciu<sup>d</sup> tiene acordado segun el citado testi-  
monio.

Dios que à VSS n<sup>ra</sup> a<sup>d</sup> enuncia 22 de octubre

1787

Juan Pablo de Salceda  
Asprea

P. D.

VSS. Sobre estos tres puntos, se serviran  
con la mayor posible brevedad, conexas  
à fin de que lo con otro objeto, pueda ser de lue-  
go distribuidos mis ordenes, y vayamos caelando  
en proporcionar al Publico su comodidad  
que tanto recomienda el Rey à C. D. P. le es  
y sera muy aceptar estas operaciones.



res n<sup>ra</sup> n<sup>ra</sup>  
S. D. Joag. de Elgueta, y D. Juan<sup>co</sup> Thomas de Sumilla